



ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2021-MDI

Imperial, 21 de Junio del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 07, de fecha 21 de Junio del 2021, el Informe N° 770-2021-SGRRHH-MDI, de fecha 17 de junio del 2021, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, el Informe N° 526-2021-GAF/MDI, de fecha 17 de junio del 2021, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas, el Informe N° 281-2021-MDI/GM/GPP, de fecha 18 de junio del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 773-2021-SGRRHH-MDI, de fecha 17 de junio del 2021, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, la Carta N° 005-2021-COMITÉ DE CONTRATACION DE PERSONAL N° 03-2021-MDI, de fecha 18 de junio del 2021, presentado por la Presidenta del Comité de Selección de Personal D.L. N° 728, el Informe N° 363-2021-GAJ-MDI, de fecha 18 de junio del 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Numeral 32) sobre atribuciones del Concejo Municipal, tipifica aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2021-MDI, de fecha 19 de marzo del 2021, se conformó el comité de evaluación para el ingreso del personal obrero bajo el Decreto legislativo N° 728 – Régimen Laboral de la Actividad Privada;

Que, mediante Informe N° 770-2021-SGRRHH-MDI, de fecha 17 de junio del 2021, el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita que se remita la disponibilidad financiera y presupuestal de julio a diciembre del año fiscal 2021 para contratar trabajadores bajo el Régimen Laboral del D.L. N° 728;

Que, mediante Informe N° 526-2021-GAF/MDI, de fecha 17 de junio del 2021, la Gerente de Administración y Finanzas solicita que se informe si se cuenta con Disponibilidad Presupuestal de S/. 238,236.83 (Doscientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Seis con 83/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 281-2021-MFI/GM-GPP, de fecha 18 de junio del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto concluye que desde el mes de julio al mes de diciembre del Año Fiscal 2021, lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente ejecución del año fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 773-2021-SGRRHH-MDI, de fecha 17 de junio del 2021, el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita que se sirva a realizar las coordinaciones para adoptar acciones y llevar a cabo el tercer proceso de Contratación de Personal bajo la modalidad del D.L. 728;

Que, mediante Carta N° 005-2021-COMITÉ DE CONTRATACION DE PERSONAL N° 03-2021-MDI, de fecha 18 de junio del 2021, la Presidenta del Comité de Selección de Personal D.L. N° 728, remite las bases para el Proceso de Convocatoria de Personal N° 03, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante Informe N° 363-2021-GAJ-MDI, de fecha 18 de junio del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente elevar al Pleno del Concejo Municipal, las Bases para el Proceso de Convocatoria de Personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 728, para que, luego de analizar y

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”



*Municipalidad Distrital de
Imperial – Cañete*

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

deliberar el acervo documentario del caso, determinen Aprobar o Desaprobar las Bases propuestas por el Presidente del Comité de Selección de Personal para el Proceso de Selección N° 003-2021-MDI, en uso de sus facultades señaladas en el Artículo 9° y 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 21 de Junio de 2021, con votos por MAYORIA, de los Miembros del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES para el PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2021-MDI, CONVOCATORIA DE PERSONAL BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Públicos y Sub Gerencia de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Eliás Alcalá Rosas
ELÍAS ALCALÁ ROSAS
ALCALDE



“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”